

## PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balear.  
Rullan, hermanos.  
García.  
MAHON. Orfila. (D. Domingo.)  
IVIZA. Cabot.

sale todos los dias por la tarde, excepto los sábados.

# EL BALEAR.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.	
En Mallorca . . . . .	8 rs.
En Menorca é Iviza fran- co de porte . . . . .	10 rs.
En los demas puntos del Reino. id. id . . . . .	12 rs.
Cada número suelto . . .	1 rl.

PALMA. — DOMINGO 1.º DE SETIEMBRE DE 1830.

## ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Heraldo.)

Nunca en España desde que existe el sistema representativo, se han verificado unas elecciones en situación tan normal como la presente: las de 1816 pronosticaron ya lo que el país debía prometerse de las ulteriores; pero, sin embargo, con toda su animación, con toda su brillante apariencia, aun podía dudarse si la lucha electoral era el termino de otro género de luchas en que el gobierno se había visto empeñado desde el año 44 hasta entonces; hoy, ó nos engañan las ilusiones, ó nos creemos autorizados para decir que ni siquiera la idea de que hay otros medios de vencer al gobierno fuera de la legalidad ha quedado á ningun partido. Son pues, las elecciones, tales como se presentan en el día, no solamente una prueba de los progresos que han hecho en España, tenida por incorregible, los principios de orden, sino una garantía para el porvenir y una prenda segura de que en adelante, perfeccionados los partidos en las prácticas constitucionales, no volveremos á ver en espectáculo las pasiones atropellando las leyes y retrasando el afianzamiento del sistema representativo.

En cuanto á las épocas anteriores, no hay mas que echar una ojeada sobre la historia de los últimos diez y seis años para convencernos de que ahora se inaugura el desenvolvimiento pacífico y provechoso de las instituciones liberales; de que hasta el día, por efecto de las circunstancias en que nos hemos encontrado, la voz de un partido audaz ha podido oscurecer el grito de la opinion pública, y una demostracion insensata de fuerza triunfar de las poco ruidosas demostraciones del país. Si no hubiera entre nosotros quien recuerda como una cadena de glorias nacionales lo pasado; quien, por un espíritu de loca envidia, disputa la ventaja que á la pasada lleva la época presente, nos creíamos dispensados de comprobar con los hechos cuanto acabamos de decir; pero cuando hasta la historia paga tributo á los caprichos de un partido, no hay examen ni comprobacion que puedan tenerse por inútiles. No hace muchos dias se nos desafiaba á comparar las circunstancias críticas y en extremo difíciles del año 48 con las circunstancias de 1835, preparadas por el mismo partido que se propuso sacar ventaja de ellas: ¿qué extraño será que hoy se nos quiera convencer de que los tiempos en que las elecciones se verificaban al son del estrépito guerrero, que marcaba los progresos de una lucha fratricida, y eran, si no el síntoma, el resultado de un pronunciamiento que marcaba tambien el progreso de nuestros malos hábitos, son preferibles á estos, otros en que no se oyen los estragos de la guerra civil, ni sobresalta al ciudadano pacífico la exaltacion de las pasiones políticas?

Cuando al triunfo revolucionario de un partido se le llama heroicidad y al triunfo de un gobierno sobre la revolucion atentado; cuando se dice que hay un gran mérito en subir al poder en hombros, no de la popularidad, sino de masas populares, y demérito, y no sabemos si tambien crimen,

en defender la autoridad y las instituciones contra los ataques revolucionarios hasta triunfar completamente de ellos, ¿se puede extrañar que se nos pinte como la edad de oro la época de desastres que la fatalidad nos ha hecho recorrer, como si hubiera querido probar nuestra adhesión al sistema representativo?

Pero digan lo que quieran los que, responsables de un pasado nada lisonjero, no encuentran defensa sino desfigurando la historia: sobre las interpretaciones violentas, y sobre la inexactitud de las citas, y la improcedencia de las comparaciones, están el buen sentido y el juicio público, que no se trastornan; está la verdad, que no se destruye; está, en fin, la razon, que no se desvanece. Si hay en el mundo algo indeleble, son los caracteres con que se escribe la historia; si hay empeños temerarios, uno es el querer borrar lo que queda escrito en la memoria, en la conciencia, en el corazon de todos los hombres, y se trasmite á la posteridad consignado en los libros, en los bronces, en los monumentos, y se refiere, y se escucha, por último, con todo el respeto de la tradicion. La historia, la verdad, que no es otra cosa que la historia, es patrimonio de todos los hombres, la herencia que recibimos de nuestros antepasados, y que tenemos, que transmitir intacta á los que despues de nosotros han de venir; el querer, pues, hacerla patrimonio esclusivo de un partido, sobre ser un pensamiento insensato, es quitar á la historia su carácter augusto.

Aunque los hechos no estuvieran en nuestro favor, aunque los tiempos no hablaran por nosotros, aunque por un momento pudiéramos prescindir de nuestra memoria, y quitársela á todo el mundo, todavia no podria justificarse la pretension de hacer mejores que los tiempos presentes los tiempos que ya pasaron. ¿Dónde está, sino, esa ley del progreso humano? Si la sociedad camina á su perfeccionamiento, ¿cómo podemos retroceder nosotros? ¿O es que nosotros estamos escluidos de aquella ley providencial? ¿O es que para nosotros no hay mas ley que el capricho de la suerte? ¿O es que se ha roto la cadena que unia á la España con el resto del mundo, y que caminamos al acaso, sin rumbo cierto, espuestos á todo género de vicisitudes, é inseguros siempre en nuestro porvenir? Algo de esto debe haber para que en vez de adelantar, retrocedamos; para que en vez de aprender, olvidemos; para que en vez de esperar, entreguemos en brazos de la desesperacion; y si nada de esto es posible, si el pensarlo solamente es absurdo, si la España sigue su marcha progresiva como las demas naciones, como la sociedad entera, confesemos que la época actual no puede ser el retroceso de la época anterior; confesemos que adelantamos, que aprendemos, y que debemos esperar mas todavia. No es esto decir que las naciones no sufran obstáculos en su marcha, y que no estén sujetas á desastres y á terribles vicisitudes; no: la esperiencia nos dice lo contrario para que vayamos á negarlo nosotros; pero por lo mismo que esas vicisitudes, y esos desastres, y esos obstáculos no son de ahora, sino de otros tiempos, decimos que se está cumpliendo hoy de lleno en nosotros la ley del progreso hu-

mano; por lo mismo que esas vicisitudes y esos desastres son de los tiempos en que nuestros adversarios políticos fundan su gloria, decimos nosotros que á esos tiempos son preferibles los presentes; por lo mismo, en fin, que de las vicisitudes y de los desastres se vale la providencia para enseñar á las naciones, decimos nosotros que hemos aprendido y que hemos mejorado. De manera que para que nuestros adversarios quedaran airosos, seria preciso que nos probaran que los desastres y los padecimientos acaban con la guerra y empiezan con la paz; que la febril exaltacion de los ánimos es síntoma de felicidad, y la vida tranquila y apacible señal inequívoca de sufrimientos y de quebrantos; que la ineficacia de las leyes y la inseguridad y el desorden son el colmo de la ventura, y el imperio de la justicia y la tranquilidad pública desgracias insoportables.

¿Que hubo en España desde el año 34 al 40? ¿Que hubo del 40 al 44? ¿Que del 44 hasta el presente? En la primera época guerra y desórdenes: en 1833 un partido que por primera vez levantó la bandera de la insurreccion; en 1836 ese mismo partido humillando al trono para hacerse paso hasta el poder; en 1840 cometiendo su último atentado contra la persona augusta humillada en 1836 y en 1838: ¿cómo se harían entonces las elecciones, no habiendo mas medio de triunfo que la fuerza? En la segunda época el exclusivismo de ese mismo partido lo monopolizó todo, hasta que, devorado por sus discordias, cayó en medio de la satisfaccion pública. ¿Que fueron las elecciones entonces? Nosotros no sabemos mas sino que nuestro partido conservó con no pequeña dificultad los votos que anteriores elecciones le habian dado en el alto cuerpo colegislador. La última época puede dividirse en tres distintos periodos: del 44 al 46 del 46 al 48; del 48 al presente: en el primero la lucha entre el partido discolo y el gobierno conservador no se interrumpió nunca: aquel no hizo mas que atacar; este no pudo hacer otra cosa que defenderse. En el segundo hubo una tregua que empezó con las elecciones últimas, de cuya legalidad y animacion hemos ya hablado y concluyó con la última batalla que dió la revolucion al gobierno y á las instituciones, y que tuvo por resultado el aniquilamiento de la primera sobre cuyas ruinas se ha empezado á levantar en el último periodo la grande obra de nuestra regeneracion. Hé ahí como se explica la insólita animacion de las próximas elecciones: de los partidos políticos unos nada tienen que esperar fuera de las urnas; los otros nada tienen que temer, y todos se preparan á votar; y el país, que empieza á comprender y á probar toda la fecundidad del sistema representativo, se presta gustoso á consolidarlo y á sancionar la política que lo ha hecho fecundo: hé aquí explicadas tambien nuestras esperanzas de triunfo.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### FRANCIA.

En Montbard la numerosa concurrencia impidió el paso al carruaje del presidente. Un tal

Monsieur Burriot teniente de la guardia nacional, no pudiendo acercarse al costado del coche se subió sobre el pescante y tendió la mano al presidente para estrechársela; mientras otro individuo, hermano del alcalde se encaramaba sobre una de las ruedas traseras gritando desafortadamente: ¡Viva la república!

Esta contraposicion de aclamaciones á la república y al presidente, que se presentan por los periódicos llamados del orden como incompatibles, es seguramente de muy mal agüero.

— El coronel Borgarelli, miembro del consejo general del Calvados ha hecho publicar una carta en los periódicos, en la cual escita á sus colegas á reclamar inmediatamente la revision de la constitucion vigente.

### ITALIA.

Mucho se habla de un arresto importante que se verificó en Nápoles por la policia. Se trata de un individuo que ha llegado á aquella capital con pasaporte ingles y con nombre supuesto. El tal se hacia reconocer por sujeto de alta categoria, y se hallaba provisto de cartas de crédito y de recomendacion. De las pesquisas que se han hecho en su habitacion, ha resultado el descubrimiento de correspondencias muy importantes que tenia con los principales revolucionarios de Francia, Italia y Alemania.

— Dicese que es probable que el archiduque Estévan se encargue de la direccion de los asuntos políticos en los estados Lombardo-venetos.

### ALEMANIA.

Léese en la *Gaceta de Postas de Francfort* del 14 de agosto, lo siguiente: «El público aun no sabe lo que realmente ha pasado en la asamblea plenaria, aunque todos los periódicos hayan repetido, segun un parte telegráfico insertado en la *Gaceta de Colonia*, que la asamblea se habia disuelto. La confederacion germánica no tiene mas que un solo órgano de su voluntad y de su accion, cual es la dieta que, segun la naturaleza de los negocios, obra, ya sea como plenum, ó ya como consejo restricto; pero la dificultad que divide la Alemania en este momento no se funda en saber en que forma se han de explicar el derecho federal, sino en si hay todavia un derecho federal, una confederacion germánica, ó bien, forzoso es decirlo, una Alemania.

Viena 11 de agosto.

El consejero áulico de Wustrow ha llegado á esta con el correo de Berlin, y es portador de oficios de importancia, relativos á los asuntos de Alemania. Se asegura que de Munich es de donde ha venido la idea de formar un ejército bávaro, austriaco y wurtembergués, para intervenir en los ducados; pero nada se ha decidido aun. Dicese que el consejo restricto se halla ya constituido, y que si aun no se ha verificado su reunion, se verificará cuanto antes.

Añádese que el señor de Wustrow es portador de unos oficios, en los cuales Prusia declara que tendrá parte en el consejo restricto bajo ciertas condiciones.

— La *Gaceta de Postas de Francfort* contiene el texto de un oficio dirigido por el señor de Schleintz al ministro prusiano en Viena el señor de Bernstorff. El ministro de negocios extranjeros de Prusia protesta contra la ordenada por el gobierno austriaco al vice-gobernador de Maguncia de negar á las tropas bade-

nesas que se dirijen á Prusia el paso por dicha fortaleza.

ALCANCE.

CORREO DE HOY.

El vapor-correo Mallorquin ha fondado en este puerto á las 5 3/4 de la mañana, conduciendo á su bordo 37 pasajeros.

Las noticias que hemos recibido de Madrid alcanzan al 28 del pasado. En las Gacetas se leen las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto encargando el despacho del ministerio de la guerra al señor marques de Molins durante el tiempo en que el señor marques de la Constanca se halle tomando baños termales.

Reales decretos promoviendo á la plaza vacante en el tribunal de Justicia, por fallecimiento de D. Juan Nepomuceno San Miguel, al regente de la audiencia de esta corte don Juan Antonio Almagro, en su lugar ha sido nombrado el presidente decano de la misma don Pablo Gobantes; para la presidencia vacante, don José Gamarra y Cambretero, magistrado del propio tribunal y regente que ha sido de otras audiencias, y para la plaza que este deja, don Domingo Moreno, gefe de negociado del ministerio de Gracia y Justicia; obteniendo en su virtud los ascensos de rigorosa escala los demás oficiales del mismo ministerio.

Real orden dando las gracias al ayuntamiento de la villa de Gimena por haber cedido para la construccion de buques de guerra todos los árboles marcados por la marina y los que no lo están y puedan ser útiles en la dehesa de los Arenales.

Real decreto concediendo al ministro de la gobernacion del reino un credito extraordinario de diez millones de reales destinado á la adquisicion de dos buques de vapor, con objeto de establecer por este medio el correo de la isla de Cuba. El ministro de Hacienda negociará á cargo del tesoro la anticipacion de fondos necesaria.

Otro concediendo tambien al ministro de Hacienda un suplemento de crédito de 800,433 reales sobre mayor cantidad, comprendida en el presupuesto vigente para las obras que en varias fincas del estado de la corte se han hecho indispensables.

Real orden mandando se proceda á ejecutar por administracion las obras necesarias para habilitar el puerto del Grao de Valencia, y que se contrate un anticipo de once millones para dichas obras

Otra concediendo el término de un mes á los tenedores de mercaderias no susceptibles de sello, que residan en pueblos situados fuera de la zona fiscal, para que presenten relaciones duplicadas de sus existencias en las administraciones de rentas mas inmediatas al punto en que se hallen establecidos.

NOTICIAS NACIONALES.

Hemos oido asegurar, dicen de Cádiz que los primeros dias del próximo mes de setiembre tendremos el gusto de ver en esta á sus altezas reales la infanta doña Luisa Fernanda y su augusto esposo.

Sabemos con satisfaccion que por los ministerios de Gracia y Justicia y Hacienda se están reuniendo los datos necesarios para averiguar lo que al clero se adeuda hasta fin de 1849, con objeto de incluirlo en la liquidacion general mandada practicar por real decreto de 22 de febrero último.

El dia 24 por la noche salió de Madrid para Puerto Llano un agregado á la embajada francesa, con objeto de presentar al señor duque de Valencia á nombre del presidente de la república francesa una espada que ciñió largo tiempo el emperador Napoleon.

Segun nos han informado, este precioso y alto obsequio va acompañado de una carta autógrafa del presidente Luis Napoleon, concebida en términos sumamente lisonjeros para el personaje á quien va dirigida.

Con el mayor placer vamos á dar cuenta á nuestros lectores de un rasgo sumamente notable del duque de Valencia, que publica El Herald, y que acojemos con satisfaccion suma como acostumbramos hacerlo con todo lo que es digno de alabanza, sea cualquiera la persona de donde dimana.

Es el caso que la madre de don Pedro Iglesias, complicado en el conato de asesinato con-

tra la persona del general Narvaez en 1843, acudió por medio de la madre del duque á la generosidad de este para que se le concediese un indulto. El duque de Valencia movido por uno de esos impulsos de generosidad que le son propios, pasó en el acto la solicitud al Sr. ministro de la Guerra, y este, al dar cuenta de ella á S. M., no solo le manifestó que el duque perdonaba por su parte á Iglesias, sino que le encargaba suplicase á S. M. en su nombre que usase de su real prerogativa en favor del interesado, y tenemos el gusto de añadir que S. M., generosa y bondadosa siempre, accedió á los deseos del duque y otorgó el perdón, aunque el crimen de que se acusa á Iglesias no es de los comprendidos en la amnistia ni en el indulto.

Razos de esta especie no pueden menos de ser elogiados por todo el que de ellos tenga noticia, y nosotros nos complacemos en consignarlo así.

El cabecilla Baliarda y su hermano han sido muertos. El documento en que leemos esta noticia está concebido en los siguientes términos:

Capitanía general de Cataluña E. M.

«El bandido Baliarda y su hermano han sido sorprendidos esta noche pasada, ocultos en la casa de su madre en el pueblo de San Andrés del Palomar, que lo es de naturaleza de aquel, por los mozos de las escuadras, y habiéndose resistido fueron muertos ambos. Siendo sensible la muerte de uno de los mozos, y de otro herido, al proceder á la captura de aquellos criminales.»

El dia 28 fondó en el puerto de Barcelona, la escuadra de instruccion, compuesta de la corbeta Mazarredo, de los bergantines Valdés, Volador y Scipion y de las goletas Gaditano y Vidua. La corbeta Venus y la goleta Cruz se separaron de la escuadrilla en los Atlaques, en virtud de contraorden, para ir á Cuba segun se cree.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Francia.—Continúan ocupándose los periódicos de Paris de publicar con todos sus incidentes los obsequios que se tributan al presidente de la república en su viaje.

La Patrie dice que este viaje dará dos excelentes resultados, probará que el espíritu revoltoso en las clases bajas no está todavía estinguído, como se ha visto en Besancon y en otros puntos, y por otra parte demostrará que el país no quiere por ahora ninguna mudanza, y prefiere la estabilidad.

Mr. Augusto Dupont, director del Eco de Versone ha sido muerto en desafío por Mr. Chavoix, representante del pueblo y miembro de la montaña.

El rey Luis Felipe ha cedido á favor del Estado el museo de Standish, cuya propiedad se le disputaba, despues de haber recaído á su favor el fallo de los tribunales.

Dice la Patrie:—«Tenemos el disgusto de anunciar que el cólera ha vuelto á presentarse en Marsella. Una carta escrita por uno de los primeros médicos de aquella ciudad, y llegada á Paris esta mañana, habla de once casos que se han justificado.»

La Gacette du Midi contestando á esta noticia dice:

«Desde la época en que dos buques procedentes de países infestados fueron admitidos en libre plática, comenzaron á presentarse algunos casos aislados en la ciudad; nosotros anunciamos los primeros, que fueron igualmente atestiguados por la cámara de comercio. Un mes ha transcurrido, y aun que siempre bayan ocurrido nuevos casos, nunca han excedido de 2 á 3 por dia; por lo demas, despues de un mes de precauciones higiénicas, todo anuncia que no es de temer la epidemia.»

Argelia.—El corresponsal de El Balaer en Argel con fecha 28 del pasado agosto nos comunica lo siguiente:

«El cólera ha cesado enteramente, pues hace mas de diez dias nada se dice de él. En Bona dan ya las patentes limpias, de manera que esta vez nos ha tratado con mucha dulzura y compasion.»

Alemania.—Las noticias de Scheleswig-Holstein, recibidas por la via ordinaria, no confirman el hecho dos veces anunciado por partes telegráficas de que los schleswig-holsteineses habian hecho un movimiento avanzando.

Un parte telegráfico de Rensburgo del 20 dice lo que sigue.—«Ayer el ejército Schleswig-holsteines se puso en movimiento. Las fortificaciones están ya concluidas. Por lo que precede, no se puede definir con que intento ni en que direccion se han movido las citadas tropas. Es de esperar que las hostilidades no se reproducirán.»

Se asegura que la Prusia designará á Ol-

demburgo como árbitro para resolver la cuestion de las tropas badenasas. Es sabido ya que el Austria ha designado á Baviera, y se dice de que el tercer árbitro escogido por las otras potencias será Holanda.

Italia.—Se ha firmado en Londres un tratado de comercio entre Cerdeña é Inglaterra.

El ministro de la Guerra general Lamarmora que habia ido á Lion á ver-e con el presidente de la república francesa, está ya en Turin de regreso de su viaje.

El gobierno Papal, á fin de completar el reclutamiento que ha de formar el ejército de los Estados Pontificios, ha dispuesto que se entreguen 15 paolos (unos 8 francos) á cada recluta.

S. S. ha condecorado al vizconde d' Arlincourt con el título de comendador de la orden de san Gregorio.

Nombres y señas de los seis toros que deben ser lidiados en la corrida de hoy.

Ganadería de la señora viuda de Perez Laborda, con divisa blanca.

ESCRIBIENTE, royo oscuro, cornialto.

ALGUACIL, royo encendido, astilargo.

EBANISTA, royo, bien armado.

Ganadería de la señora viuda de Zalduendo, con divisa azul y encarnada.

ALEVOSO, tostado oscuro, corniarqueado.

SUIZO, negro fino, bien armado.

JARDINERO, royo claro, cornialto.

En el diario de Barcelona de ayer leemos lo que sigue:

Esta madrugada debe verificarse el encierro y en seguida el embarque para Palma de Mallorca, de los toros que deben ser lidiados mañana en aquella plaza y que se asegura son valentísimo.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LAS BALEARES.

Con arreglo á las superiores disposiciones vigentes la matricula de este instituto para el curso académico que debe empezar el dia 1.º de octubre próximo, estará abierta en la secretaria del establecimiento, de nueve á una por la mañana y de cuatro á siete por la tarde durante los últimos quince dias del inmediato mes de setiembre, en la inteligencia de que solo podrá ampliarse este plazo por quince dias mas á favor de aquellos que puestos en camino oportunamente hubieren sufrido algun contratiempo inevitable ó hayan estado enfermos y lo acrediten competentemente. La matricula es personal sin que nadie pueda á título de pariente ó encargado presentarse para inscribir en ella á ningún cursante, advirtiendo que para verificarlo deberán los interesados haber satisfecho en poder del infrascrito secretario 80 reales por el primer plazo de los derechos de matricula y presentar una papeleta en la cual se exprese su nombre con los apellidos paternos y maternos, su edad, el pueblo de su naturaleza y la provincia á que pertenece, el nombre de su padre ó tutor con las señas de donde estos residan y ademas el año de estudios para que pretenda matricularse, cuya papeleta deberá ir firmada por el padre ó tutor del matriculando y si no residiere en esta ciudad por la persona domiciliada en ella que presente el alumno. Los que por primera vez se matriculen en esta escuela deberán presentar tambien su fe de bautismo, bajo el concepto de que para ingresar en el primer año se requiere tener diez años de edad y haber hecho los estudios prevenidos en el artículo 4.º del plan vigente de instruccion primaria, debiendo acreditarse esta circunstancia mediante el competente exámen, á cuyo efecto los que se hallen en este caso se presentarán en la secretaria del establecimiento antes del 24 del citado mes de setiembre.

En virtud de lo prevenido en real orden de 17 de febrero de 1848 se transcriben á continuación los artículos del plan y reglamento de estudios vigentes que determinan el modo y forma en que pueden tener validez los cursos de filosofía hechos en los seminarios conciliares.

Artículos del plan.

52. Las escuelas especiales serán aquellas en que se hagan los estudios del mismo nombre, su clase, número y pueblos donde se haya de colocar, se determinarán en los respectivos reglamentos.

53. Los estudios de segunda enseñanza serán admitidos en los institutos en estas escuelas por asignaturas sueltas.

54. En el caso del artículo anterior, serán los mismos estudios de segunda enseñanza hechos en los seminarios conciliares por alumnos tambien internos, pero solo hasta el 4.º inclusive.

Artículos del reglamento.

186. Los que hubieren estudiado en estas escuelas especiales sostenidas por el gobierno, y que sus naturas correspondientes á la misma segunda enseñanza, serán admitidos tambien á la matricula, presentando certificación de haber ganado el curso, expedida por los gefes de dichos establecimientos.

187. Comprendiendo lo dispuesto en el artículo anterior á los alumnos internos de los seminarios conciliares, segun lo dispuesto en el art. 54 del plan de estudios, con las restricciones que en el mismo se establecen, se habrán de observar para que esto pueda verificarse, formalidades siguientes:

1.º El rector de cada seminario remitirá á la universidad del distrito en que se halla el centro de los ocho dias primeros despues de cerrada la matricula, copia de la del seminario, autorizada con su firma y la refrendacion del secretario, y á los quince dias despues de concluido el curso, una nota de los que hubieren sido examinados y aprobados por el mismo establecimiento. La matricula expresará para cada alumno, su nombre, el de sus padres ó encargados, la residencia de estos, el pueblo de su naturaleza, la pension que disfrutaban y por qué modo está pagada.

2.º Los cursantes que se hallen en este caso, y quieran continuar sus estudios en algun instituto, presentarán su instancia al rector del distrito universitario, acompañando la certificación de exámen y prueba de curso ó cursos hechos en el seminario; y el mismo rector comprobando las listas de que habla la regla anterior (noticiando el rector correspondiente, si los estudios hubieren sido hechos en seminarios de otro distrito, para que haga lo propio) decretará la admision del alumno, comunicando al director del instituto para que proceda á su exámen y matricula en los términos que están en los artículos siguientes:

188. Los estudios hechos por los jóvenes comprendidos en los tres artículos precedentes serán admitidos en los institutos, no por cursos completos sino por asignaturas sueltas; debiendo los alumnos para la admision, sufrir sobre cada asignatura, un exámen riguroso que no será de media hora; y únicamente siendo aprobado podrá inscribirse en la matricula correspondiente. El exámen se hará sacando puntos ó lecciones á la suerte en la forma que se dirá adelante para los de fin de curso, siendo indefinido el número de dichos puntos hasta completar el tiempo señalado.

189. En el caso de ser aprobado el cursante en todas ó en parte de dichas asignaturas, se le formará con las aprobadas el curso ó cursos académicos á que las mismas corresponden, guardando para ello la clase, orden y número de las que componen cada uno de los años escolares especificados en la seccion segunda de este reglamento; pero quedando sujetos los alumnos que así lo hicieren, á cursar por completo los cinco años que constituyen la segunda enseñanza.

190. Si las asignaturas de que resulten aprobados dichos cursantes, compusieren más de dos años de la segunda enseñanza, segun el plan actual y ademas sobrase otra peculiar del año siguiente, no por eso se entenderá que este último año; antes bien deberán ser en él matriculados; pero sino faltase mas que una asignatura para completar el año no será la principal ó de mayor número de lecciones se les abonará el curso con obligacion de exhibir la asignatura que la te simultáneamente con los peculiares del curso en que el alumno deba ser matriculado.

Art. 191. La simultaneidad autorizada en esta disposicion anterior es relativa á un solo curso, y por lo tanto, no se permite simultanear asignaturas de dos ó mas cursos diferentes, con aquel en que el alumno debe ser matriculado.

192. Los alumnos que se incorporen sin exámenes en la forma expresada, satisfarán los derechos íntegros de matricula señalados en el reglamento para cada uno de los cursos que aquellos estudios se les forme, y ademas los reales por cada asignatura de que se hubieren

examinado. Si acreditar haber hecho estos pagos, no podrán ser incluidos bajo ningún pretexto en la matrícula correspondiente.

Lo que se publica para que llegue a noticia de las personas á quienes pueda interesar, debiendo advertir que según previene el artículo 197 del vigente reglamento de estudios, los alcaldes de los pueblos babran de cuidar de que este anuncio se fije en las casas consistoriales. Palma 16 de agosto de 1850.—El director Francisco Manuel de los Herreros.—Andrés Barceló y Muotaner, secretario.

*Distrito universitario de Barcelona.*

**INSTITUTO PROVINCIAL**

DE LAS BALEARES.

*Escuela normal elemental.*

Debido empezar el día 1.º de octubre próximo el curso de estudios de esta escuela normal elemental correspondiente al año académico de 1850 á 1851, estará abierta la matrícula del mismo en la secretaria del propio establecimiento, desde el 16 hasta el 30 ambos inclusive del inmediato mes de setiembre, dentro cuyo plazo deberán presentarse los que deseen matricularse para el segundo y para el primero de los dos años que abraza la enseñanza de esta escuela y en cualquiera de los conceptos que señala el reglamento, cuyas disposiciones en cuanto pueden interesar á los matriculados se copian á continuación, en la inteligencia de que la edad para ingresar de aspirante á maestro, no puede bajar de 17 años ni exceder de 25.

*Aspirantes á maestros.*

Art. 28. Todo alumno externo de la clase de aspirantes á maestros en las escuelas normales, pagará ochenta reales por derechos de matrícula al año; la mitad al tiempo de inscribirse en ella, y la otra mitad antes de acabarse el curso, sin cuyo requisito no será admitido á exámen.

Art. 29. Estos alumnos, para ingresar en la escuela, deberán presentar los documentos siguientes:

1.º Su fe de bautismo legalizada, por la que acrediten tener la edad señalada en el art. 7.º del real decreto orgánico de estas escuelas.

2.º Un atestado de buena conducta, firmado

por el alcalde y cura párroco de su domicilio.

3.º Certificación de un facultativo, por la que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa. Tampoco se admitirá á los que tengan defectos corporales que los inhabiliten para ejercer el magisterio.

4.º Autorización por escrito del padre, tutor ú encargado, para seguir la carrera.

5.º Siempre que el padre, tutor ó encargado del aspirante no resida en el pueblo donde se halle establecida la escuela normal, habrá de abonarle un vecino con casa abierta, con quien se entienda el director en todo cuanto concierga al mismo alumno.

Art. 30. A la admision deba igualmente proceder un exámen sobre las materias que abraza la instrucción primaria elemental completa, y no se recibirá al aspirante sin que pruebe hallarse suficientemente instruido para poder seguir con fruto las lecciones de la escuela.

*Alumnos libres.*

Art. 41. Los alumnos libres se matricularán para aquellas asignaturas á que gusten asistir. Se admitirán desde catorce años hasta treinta, y no estaran sujetos á mas requisitos que á la exhibicion de su fé de bautismo, y á la presentacion por su padre, tutor ó persona que los abone.

Art. 42. Estos alumnos pagarán en el acto de matricularse veinte reales por cada una de las clases á que intenten asistir.

*Maestros alumnos.*

Art. 46. Los maestros alumnos serán admitidos gratuitamente, acreditando hallarse establecidos con escuela en la provincia.

Los maestros no establecidos pagarán por la asistencia á la escuela normal la mitad de la matrícula, haciendolo al tiempo de inscribirse.

Art. 47. Los ayuntamientos concederán su permiso á los maestros que quieran asistir á la escuela normal, siempre que dejen en la suya un sustituto con título.

Lo que se publica para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar. Palma 16 de agosto de 1850.—El director Francisco Manuel de los Herreros.—Bartolomé Alvarez, regente de la escuela práctica, secretario.

**BOLETIN ELECTORAL.**

*Resultado de la votacion de ayer 31 de agosto.*

**DISTRITO DE PALMA.**

	Primera seccion.	Segunda seccion.	TOTAL.
Sr. D. Bernardo Fiol, candidato moderado.	78 votos.	73 votos.	151 votos.
Sr. D. José Miguel Trias, candidato progresista.	27 »	16 »	43 »
Mayoría moderada.	51 »	57 »	108 »

**DISTRITO DE VALDEMOSA.**

	Seccion de VALDEMOSA.	Seccion de SANTA MARIA.	Seccion de CALVIA.	TOTAL.
Sr. D. Bartolomé Obrador, candidato moderado.	51 votos.	30 votos.	8 votos.	89 votos.
Sr. D. José Villalonga y Aguirre, candidato progresista.	1 »	»	»	1 »
Mayoría moderada.	50 »	30 »	8 »	88 »

**DISTRITO DE INCA.**

Sr. D. Pedro Gual, candidato moderado.	139 votos.
Sr. D. Felix Campaner, candidato progresista.	12 »
Mayoría moderada.	127 »

**DISTRITO DE MANACOR.**

	Seccion de MANACOR.	Seccion de SANSELLAS.	TOTAL.
Sr. D. Joaquin Zaforteza, candidato moderado.	63 votos.	Se ignora.	» votos.
Sr. D. Jaime Sureda y Moragues, candidato progresista.	»	»	»
Mayoría moderada.	63 »	»	»

**DISTRITO DE FELANITX.**

Sr. D. José Salvá y Munar, candidato moderado.	82 votos.
Sr. Conde de San Simon, candidato progresista.	»
Mayoría moderada.	82 »

PUERTO DE PALMA.

BUQUES ENTRADOS.

Día 30.

De Argel en 2 días laud Almas, de 22 ton., pat. Jaime Simó, con 6 mar. y ganado.

DESPACHADO.

Día 30.

Para Vinaroz laud S. Vicente, de 22 ton., pat. Francisco Ginestra, con 5 mar. 1 pasag. y lastre.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN ANTOLIN, MÁRTIR.

San Antolin ó Antonino descendiente segun algunos de los reyes visigodos, y segun otros de la Galia Narbonense, fué convertido á la fé y bautizado en su infancia. Promovido al sacerdocio padeció muchos trabajos y en este ministerio alcanzó la palma del martirio. Las reliquias del santo se conservan con gran veneracion en la iglesia de Palencia.

VARIACIONES ADMSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	18 grad.	28 p. 4	82
12 del día.	19	28 2	79
5 de la tarde.	19	28 2	80

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las — 5 hs. 27 ms.

Pónese á las — 6 » 33 »

Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 12 hs. 0 ms. 38 s.

EFEMÉRIDES.

De ayer.

930.—Abdica la corona el rey D. Alfonso IV de Leon en su hermano D. Ramiro.

1218.—Muere Melik-el-Adhel, sultan de Egipto.

1422.—Muere Enrique V de Inglaterra.

1580.—Terrible peste en España que desoló muchas ciudades, hasta el punto de quedar insepultos muchos cadáveres.

1724.—Muere en el palacio del Buen Retiro, en Madrid, Luis I hijo de Felipe V.

De hoy.

672.—Muere en Barcelona el rey godo Flavio Recesvinto.

1054.—Dase una reñida batalla entre los dos hermanos Fernand I de Leon y Garcia de Navarra, muriendo este último de una lanzada.

1684.—Toman los alemanes mandados por el duque de Lorena la ciudad de Buda defendida por los turcos, que la habian ganado en igual día del año 1541.

ANUNCIOS.

Está para alquilar una

casa que reúne muchas comodidades, sita en la villa de Binisalem. En esta imprenta darán razon.

Se alquila una casa za-

guan con ent. esuelo y demas comodidades para una familia. Daran razon en esta imprenta.

Los propietarios que tie-

nen establecido el almacen de vino puro y legitimo de Binisalem en la calle de Parayres núm. 34, movidos por las repetidas súplicas de infinitos compradores que alli acuden de todos los ángulos de esta ciudad, clamando que se abran otros despachos de igual naturaleza en

puntos mas cómodos para sus habitantes; han resuelto en bien y comodidad del público palmesano, establecer otro almacen en la calle llamada la Capelleria, núm. 26, cuyo establecimiento queda abierto desde el día de hoy con despacho por mayor y menor, á precios fijos y con vino de tres calidades á saber:

Vino de un año, la cuarta, 1 sueldo 4 dineros.—Idem de dos, 1 sueldo 8 dineros.—Idem de seis rancio, 3 sueldos. En las compras por mayor y llegando á diez cuartines se bará la rebaja del 5 por 100.

El que quiera comprar

una casa alcorfa, con dos pisos, porche y terrado, agua de fuente, pozo, y corriente, calle de Santo Domingo; puede acudir a esta imprenta donde darán razon de su dueño.

LIBRERIA

de Rullan hermanos,

plaza de Cort, Palma.

Se han recibido 12 ejemplares para la venta á 46 rs. vn. cada uno del

Codigo penal de España.

Sancionado por S. M. en 19 de mayo de 1848 y reformado segun el real decreto de 30 de junio de 1850 con las leyes, reales decretos y ordenes que arreglan el procedimiento del juicio criminal y las disposiciones generales relativas al mismo; un Vocabulario de las materias que contiene el código, con las citas de los artículos relativas á ellas, y numeros respectivos á fin de que facilmente se puedan encontrar las penas correspondientes á cada delito ó falta, y Comentario. Obra sumamente util á todas las personas que intervienen en el oro.



1.ª QUINCENA. 1.ª FUNCION.

Para hoy.

Se pondrá en escena la acreditada comedia en 4 actos, original y en verso del célebre poeta D. Tomas-Rodríguez Rubí, titulada

EL ARTE DE HACER FORTUNA.

dirigida y ensayada por el primer actor don Francisco del Val, en cuya ejecucion le acompañarán las señoras Pamias, Valero y Segura (Rosario), y los señores Simó, Aguirre y Calabá (Manuel).

A continuacion se bailarán

Manchegas jaleadas á cuatro.

Finalizando la funcion con el juguete cómico nuevo en este teatro, original y en verso, de don Mariano Zacarías Cazorro, titulado

LOS DOS AMIGOS Y EL DOTE,

ensayado y dirigido tambien por el Sr. del Val tomando parte en su ejecucion las señoras Valero y Segura (Rosario) y el Sr. Aguirre. A las 8. Entrada 2 rs.

1.ª QUINCENA. 2.ª FUNCION.

Para mañana.

Sinfonia.

La comedia en 2 actos

EL CELOSO CONFUNDIDO,

dirigida por don Antonio Valero, acompañándole las señoras Pamias, Segura (Rosario) y los Sres. Simó, Munner etc.

Baile nacional.

La comedia en 2 actos: LOS PECADOS ANTIQUOS, Ó NO ES LO PEOR EL BAILAR dirigida tambien por el Sr. Valero. A las 8.

Editor responsable,

DON JAIME RULLAN.

IMPRESIONTA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.

Calle de San Francisco, número 38.